

## ACTA SECTOR DOCENTE

En la ciudad de Mendoza, a los 7 días del mes de Noviembre de 2022, siendo las 17:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Director de Relaciones Colectivas Abog. IGNACIO PALERO, por SUTE CARINA SEDANO, GUSTAVO CORREA; GASTÓN LUDUEÑA; CARLA CLARK y CAROL DIMARCO, con el asesoramiento del Dr. MAURICIO GUZMAN, por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. BEATRIZ MARTINEZ, por Dirección General de Recursos Humanos, Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que:** Atendiendo a lo solicitado por la entidad sindical en audiencia del 20 de octubre del corriente año y en virtud de continuar con el diálogo en el ámbito paritario, en cumplimiento de la convocatoria realizada por el Señor Gobernador de la Provincia, es que se viene a realizar la siguiente propuesta de incremento salarial, conforme el siguiente cronograma:

### SECTOR DOCENTE:

- 1- Un incremento salarial del 9% sobre la Asignación de Clase (Ítem 1003) y 18% sobre el Estado Docente (Ítem 1313) en el mes de diciembre 2022, calculados sobre la base fija de la Asignación de clase y Estado Docente vigentes al 31/12/2021 y un incremento a cuenta de paritarias 2023 sobre la Asignación de clase (Ítem 1003) y Estado Docente (Ítem 1313), consistente en un 5% en el mes de enero de 2023, 5% en el mes de febrero de 2023 y el 5% en el mes de marzo de 2023, calculados sobre la base fija de la Asignación de Clase y Estado Docente del mes de diciembre de 2022.
- 2.- Se propone fijar el salario mínimo neto provincial docente garantizado en la suma de pesos OCHENTA MIL (\$80.000) a partir del 1 de diciembre de 2022.
- 3- Se propone modificar el coeficiente de cálculo para el Ítem 2049, conforme al siguiente esquema:

Cargo	A partir del 1 de diciembre de 2022	A partir del 1 de enero de 2023
Secretario	0,55	0,66
Regente	0,825	0,99
Vicedirector	1,1	1,32
Director	2,2	2,64
Supervisor	4,4	5,28

No se modifica la forma de cálculo del mencionado Ítem, el que resulta del producto entre el coeficiente descrito para cada cargo y el Básico Maestro de grado, tampoco se modifica el carácter que el mismo reviste al momento de realizar la presente propuesta. El Incremento resulta de aplicar estrictamente la nueva escala de coeficientes según el cargo y desde la fecha detallada.

4.- Se propone modificar el Ítem 3073, conforme al siguiente cronograma y pautas para su liquidación:

- a) A partir del 1 de diciembre 2022 resultará el equivalente de calcular:
  - Cálculo Hora: (Básico Maestro de Grado x 25/100)/15.
  - Cálculo Cargo: Básico Maestro de Grado x 43/100.
- b) A partir del 1 de enero de 2023 resultará el equivalente de calcular:
  - Cálculo Hora: (Básico Maestro de Grado x 30/100)/15.
  - Cálculo Cargo: Básico Maestro de Grado x 52/100.

Mauricio Guzman

Abogado

Mat. Fed. 126 F. 306 San. Fed. Mat.

Mat. Fed. 126 F. 306 San. Fed. Mat.

Dimarco Carol

Sec. General

Sute Las Heras

ELBIO LUDUEÑA  
Prosecretaría Gremial  
de no Docentes  
SUTE

Lic. BEATRIZ MARTINEZ LEJARZA  
Subsecretaría de Trabajo y Empleo  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia



No se modifica el carácter que reviste este adicional al momento de la presente propuesta

5.- Se propone abonar en concepto de ayuda útiles 2023, la suma de \$40.000 pagadera el día 22 de febrero de 2023, por única vez y en las mismas condiciones que en ejercicios anteriores, la que será liquidada por cargo o su equivalente a dieciocho (18) horas cátedra proporcionales y hasta dos (2) cargos, o treinta y seis (36) horas cátedra.

### AGENTES CELADORES DEPENDIENTES DE LA DGE:

1.- Un incremento salarial del 9% sobre la Asignación de Clase (Ítem 1003) y 18% sobre el Convenio Celadores paritaria 2008 (Ítem 3097) y el Ítem 1423 Adicional Celadores Paritaria 2013 en el mes de diciembre 2022, calculados sobre la base fija de la Asignación de clase y Convenio Celadores paritaria 2008 (Ítem 3097) y el Ítem 1423 Adicional Celadores Paritaria 2013 vigentes al 31/12/2021 y un incremento a cuenta de paritarias 2023 sobre la Asignación de clase (Ítem 1003) y el Convenio Celadores paritaria 2008 (Ítem 3097) y el Ítem 1423 Adicional Celadores Paritaria 2013, consistente en un 5% en el mes de enero de 2023, 5% en el mes de febrero de 2023 y el 5% en el mes de marzo de 2023, calculados sobre la base fija de la Asignación de Clase y Convenio Celadores paritaria 2008 (Ítem 3097) y el Ítem 1423 Adicional Celadores Paritaria 2013 del mes de diciembre de 2022.

2.- Se propone abonar en concepto de indumentaria 2023 la suma de \$36.000 pagadera el día 22 de febrero de 2023, por única vez y en las mismas condiciones que en ejercicios anteriores.

Esta propuesta, para docentes y agentes celadores de la Dirección General de Escuelas, incluye los porcentajes de incrementos homologados por Decretos aplicables al sector.

La presente propuesta concluye definitivamente la negociación paritaria salarial 2022, la que fuera convocada por disposición del Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia en el mes de Febrero de 2022.

En virtud de la situación macroeconómica y a fin de paliar los efectos de la inflación, el Gobierno de la Provincia de Mendoza propone un incremento salarial a cuenta de paritarias 2023, a fin que los agentes públicos puedan tener previsibilidad salarial, respecto del primer trimestre del 2023. Dicho incremento sobre aspectos generales, es propuesto a cuenta de paritarias 2023, por ello los mismos serán considerados al momento de convocar a la discusión salarial 2023.

La presente propuesta nos permite asegurar su cumplimiento a lo largo de lo que resta del año y en el primer trimestre del 2023, ajustándose al cuidado de las cuentas del Estado con la seriedad y responsabilidad propias de esta gestión de gobierno.

Conforme lo expresado se solicita a la representación sindical que la presente propuesta sea puesta consideración de los agentes del sector.

**Cedida la palabra a la representación sindical expresa que:** Dado que se encuentra en discusión en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de una suma fija para los trabajadores, solicitamos al Estado Empleador que se atienda de forma urgente esa situación en este ámbito paritario para las trabajadoras y trabajadores de la Educación. **Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa:**

Atento a lo solicitado por la entidad sindical el Poder Ejecutivo propone otorgar una suma Extraordinaria 2022 con carácter no remunerativa no bonificable por única vez. Atendiendo a la Resolución 11/2022 del Ministerio de Trabajo de la Nación que establece un salario mínimo vital y móvil para el mes de noviembre 2022 en la suma de pesos \$57.900 se propone alcanzar con esta medida a todos los docentes y celadores dependientes de la Dirección General de Escuelas cuyo salario bruto del mes de noviembre 2022 no supere 4 salarios mínimo vital y móvil, es decir hasta la suma de

Lic. MARTÍN MARTÍNEZ LEARZA  
Subsecretaría de Gestión y  
Ministerio de Gobierno, Trabajo  
y Justicia





MENDOZA  
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

pesos doscientos treinta y un mil seiscientos (\$231.600) inclusive. A estos agentes se les abonará la suma de pesos veinte mil (\$20.000) cual será abonada el día 5 de enero de 2023. Este beneficio será abonado por agente, sea este titular o suplente. Asimismo en el caso que el docente preste servicio en otras jurisdicciones podrá percibir el beneficio en una sola de las liquidaciones. En caso que el agente sólo revista horas cátedra se otorgará la totalidad de la misma en aquellos casos en que el agente cumpla 18 horas cátedra o más, en caso que el agente cumpla menos de 18 horas la suma se liquidará proporcionalmente. Sólo se liquidará a los agentes activos al 30/11/2022 y/o aquellos suplentes que hubieren prestado servicios efectivamente durante el mes de noviembre de 2022, independientemente del momento en que se produzca su alta administrativa. En todos los casos deberá guardarse la proporcionalidad antedicha. **Retomada la palabra por la entidad sindical expresa:** Que trasladará la propuesta para ser considerada por las Trabajadoras y los Trabajadores de la Educación. En relación a la propuesta de Suma Extraordinaria expresamos que si fuera determinado, por el Poder Ejecutivo Nacional, un monto superior o condiciones más beneficiosas respecto a las trabajadoras y los trabajadores alcanzados para su percepción para el año 2022, la suma extraordinaria integrante de esta propuesta se readecuará por acuerdo de partes en audiencia paritaria, a solicitud de cualquiera de las representaciones. Se fija fecha de audiencia para el día 16 de noviembre de 2022 a las 18:00 hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

*Prof. Caria Clark*  
Secretaria General  
SITE San Juan

*Gustavo Correa*  
GUSTAVO CORREA  
SECRETARIO GREMIAL  
S.U.T.E.

*Carina Sedano*  
CARINA SEDANO  
SECRETARIA GENERAL  
S.U.T.E.

*Dinardo Carol*  
Sec. General  
Sute Las Heras

*Diego Ludueña*  
Diego LUDUEÑA  
Secretaría Gremial  
de no Docentes  
SUTE

*Mauricio Guzman*  
Mauricio GUZMAN  
Nº 1415 SC1/22a  
Mat Fed 120 F 8to Com Fed Mza

*Lic. Gabriela Fernández*  
LIC. GABRIELA FERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

*Lic. Dr. Inés Martínez Lejanza*  
LIC. DR. INÉS MARTÍNEZ LEJANZA  
Subsecretaría Gest. Pra. y  
Modernización del Estado  
Ministerio de Gobierno, Trabajo

*Abog. Gustavo Sinzig*  
Abog. GUSTAVO SINZIG  
Cuerpo Paritario  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
TRABAJO Y JUSTICIA